

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE
YEISON ALEJANDRO GÓMEZ CASALLAS (033-20)**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito presentado por quien aduce actuar en calidad de representante legal de la SOCIEDAD DE CARBONEROS G 9 RBC S.A.S., con el que allega comprobante de consignación a favor de YEISON ALEJANDRO GÓMEZ CASALLAS, por la suma de \$2'461.079, señalando que el dinero corresponde a la liquidación y pago de las prestaciones sociales.

Requíerese a la SOCIEDAD DE CARBONEROS G 9 RBC S.A.S., para que indique la finalidad y la dirección electrónica y número telefónico donde pueda comunicarse al beneficiario de la existencia del depósito judicial a su favor.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

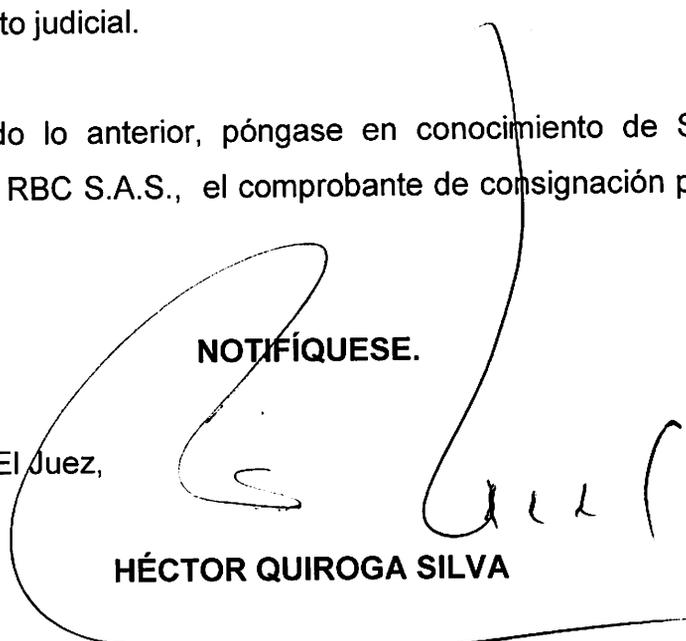
PRIMERO: Téngase en cuenta para los fines pertinentes la consignación allegada.

SEGUNDO: SOLICITAR al consignante se sirva informar la finalidad y la dirección electrónica y número telefónico del beneficiario, con el fin de comunicarle la existencia del depósito judicial.

TERCERO: Cumplido lo anterior, póngase en conocimiento de SOCIEDAD DE CARBONEROS G 9 RBC S.A.S., el comprobante de consignación presentado a su favor.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA